

IV Plan
municipal *de*
integración
***de* personas**
***con* discapacidad**

2015-2018



**IV Plan
municipal *de*
integración
de personas
con discapacidad**

2015-2018

Realización

Comisión técnica integrada por:

Soraya Arnedo. FEAPS La Rioja

Marivi Ercilla. FEAFES-ARFES

Natividad López. ARPS

Isabel Martín. ARPA-AUTISMO RIOJA

Ana Rosa Martínez. Ayuntamiento de Logroño

Ana Rubio. CERMI La Rioja

Pilar Ruiz. ASPRODEMA

Verónica Santolalla. La Rioja sin Barreras

Roberto Sobrino. ASPACE RIOJA

Beatriz Vozmediano. ONCE

Coordinación:

Ana Rubio. CERMI La Rioja

Ana Rosa Martínez. Ayuntamiento de Logroño

Edita: Ayuntamiento de Logroño

Depósito legal: LR-661-2015

© Ayuntamiento de Logroño

INTRODUCCIÓN

Los referentes normativos que a lo largo de la historia han enmarcado los ámbitos de protección de las personas con discapacidad son diversos, desde que la Constitución Española propugna en su artículo 9.2 que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas aprobada el 13 de diciembre de 2006 y ratificada por España el 23 de noviembre de 2007 reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Por ello, contempla el propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

Conforme al espíritu de esta Convención, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos

de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, integra toda la normativa existente en materia de discapacidad, e introduce el reconocimiento expreso de que estas personas son titulares de derechos y que los poderes públicos están obligados a garantizar su ejercicio pleno, se supera el concepto asistencial y se incluye un título dedicado a proteger los derechos de las personas con discapacidad.

En la esfera local, el IV Plan Municipal de Integración de Personas con Discapacidad (2015-2018) es el resultado de un trabajo que inicia el Ayuntamiento de Logroño de una forma sistemática en 1997, con la aprobación del I Plan (1997-2000) y que tras la evaluación del III Plan (2009-2012), se plantea nuevos retos que tienen como objetivo la capacitación de las personas con discapacidad y la eliminación de obstáculos para que puedan disfrutar de todos sus derechos y participar plenamente, en igualdad de oportunidades, con los demás ciudadanos de Logroño.

Asume como referente los principios contemplados en el citado Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social:

- a) **El respeto de la dignidad inherente**, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas.

- b) **La vida independiente**. Permite que la persona con discapacidad ejerza su poder de decisión sobre su propia existencia y participe activamente en la vida de su comunidad.

c) **La no discriminación.** Situación en la que una persona con discapacidad es tratada de la misma manera que otra en situación análoga, independientemente de su discapacidad.

d) **El respeto por la diferencia** y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.

e) **La igualdad de oportunidades.** Ausencia de toda discriminación en el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, laboral, cultural, civil o de otro tipo, pudiéndose adoptar medidas de acción positiva.

f) **La igualdad entre mujeres y hombres.** Garantía de igualdad de oportunidades y de trato entre ambos sexos y lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

g) **La normalización.** Posibilidad de las personas con discapacidad de llevar una vida en igualdad de condiciones, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.

h) **La accesibilidad universal.** Condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios para ser utilizados por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

i) **El diseño universal o diseño para todas las personas.** Actividad por la que se conciben o proyectan productos y

entornos aptos para el uso del mayor número de personas sin necesidad de adaptaciones ni de un diseño especializado.

j) **La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.** Promueven valores compartidos orientados al bien común y a la cohesión social.

k) **El dialogo civil.** Principio en virtud del cual las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias participan en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad.

l) **El respeto al desarrollo de la personalidad** de las personas con discapacidad y, en especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

m) **La transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.** Las actuaciones que desarrollan las Administraciones Públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

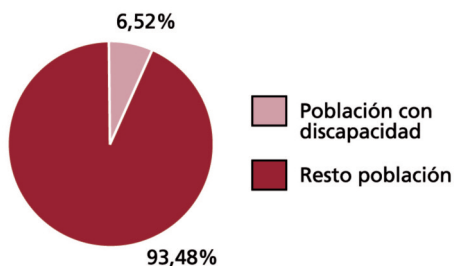
El desarrollo del IV Plan Municipal de Integración de Personas con Discapacidad (2015-2018) requiere de

actuaciones municipales coordinadas y consensuadas, no sólo en el ámbito de los servicios municipales, sino en diálogo permanente con las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias en el marco del Consejo Municipal de la Discapacidad.

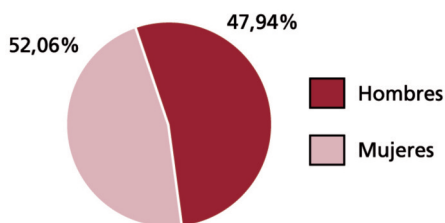
LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LOGROÑO

Datos extraídos del Estudio de la Población con Discapacidad en La Rioja 2013. Análisis estadístico de las personas con discapacidad reconocida ⁽¹⁾. Gobierno de La Rioja.

A fecha 01/01/2014 la población con discapacidad reconocida en Logroño es de 9.982 personas, cifra que representa el 6,52% de la población logroñesa y el 55,31% del total de población con discapacidad en La Rioja.

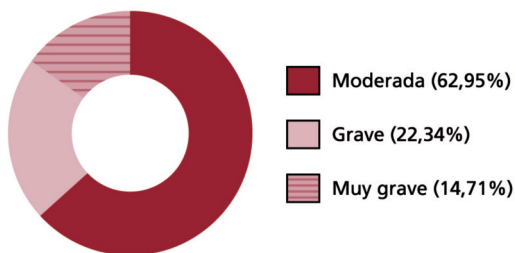


Del total de población con discapacidad, 5.806 son hombres, que suponen el 7,91% de todos los varones, y 4.176 son mujeres, que corresponden al 5,24% de la población femenina.

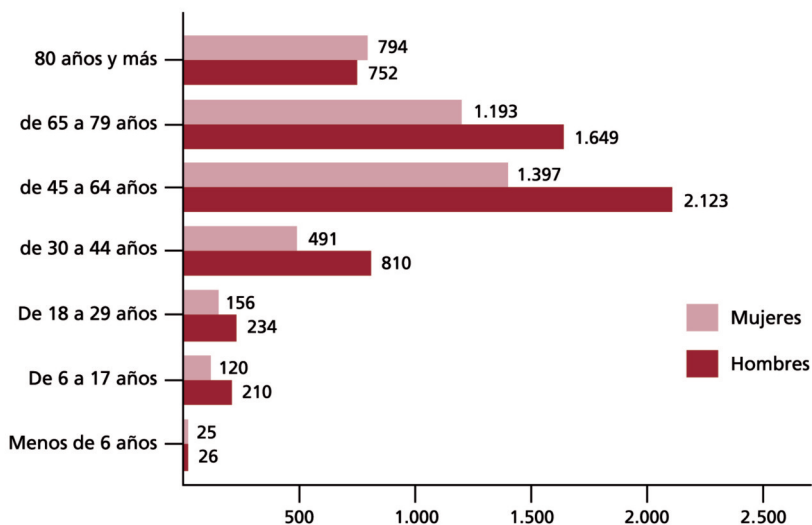


Teniendo en cuenta el grado de discapacidad, más de la mitad de la población con discapacidad estudiada, el 62,95%, presenta una discapacidad moderada; el 22,34%

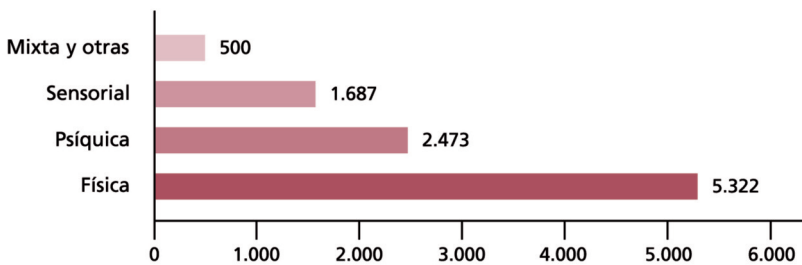
una discapacidad grave y el 14,71% presentan una discapacidad muy grave.



Los menores y jóvenes de 0 a 17 años representan el 3,84% del total de población con discapacidad, mientras que la población adulta de 18 a 64 años supone el 52,20% y las personas mayores de 65 años representan el 43,96%. En todos los tramos de edad el porcentaje de hombres supera al de mujeres, salvo en el de mayores de 80 años.



Las deficiencias físicas (osteoarticular, neuromuscular y crónicas) son las que presentan una mayor prevalencia, con el 53,32%, seguido de las deficiencias psíquicas (trastorno y retraso mental) con el 24,77%. En tercer lugar, las deficiencias sensoriales (visuales, auditivas, expresivas) suponen un 16,90% y por último y finalmente, las deficiencias mixtas y otras representan el 5,01% ⁽²⁾.



El término discapacidad resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barrera que limite o impida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

El III Plan de Acción para las Personas con Discapacidad del Gobierno de España (2009-2012) presenta datos extraídos del Estudio de Indicadores y Análisis de la situación de las personas con discapacidad con análisis de género (2007) en el que se pone de manifiesto una clara desventaja de las personas con discapacidad frente a la sociedad en su conjunto:

En el ámbito educativo, todavía existen un 8% de

personas analfabetas frente a un 1% del resto de población, con mayor incidencia en la mujer. A pesar de haber un gran avance en la integración dentro del sistema educativo general, sólo alcanzan la educación superior un 9% frente al 24% de la población, a medida que se va superando el período de enseñanza obligatoria, las dificultades aumentan, existiendo barreras todavía excesivamente elevadas.

En empleo, el porcentaje de personas con discapacidad inactiva es del 66% frente a un 30 % de la población general y en cuanto a la población activa, un 29% de personas con discapacidad respecto al 62% de personas sin discapacidad. La diferencia entre sexos es acusada, el 33% de hombres con discapacidad activos ocupados frente al 78% del resto de hombres y el 22% de mujeres con discapacidad respecto al 47% del total de mujeres ocupadas.

En el área de participación y poder, la presencia de personas con discapacidad en centros de decisión y poder es prácticamente inexistente, centrándose casi en exclusividad al movimiento asociativo. Respecto a la mujer se pone de manifiesto la escasa presencia de éstas en puestos decisorios en las asociaciones, relegándolas a cargos de secretaría y vocalías, frente al predominio masculino en cargos como presidencia o vicepresidencia.

En cuanto a violencia y abusos, los comportamientos agresivos que se ejercen contra las personas con discapacidad surgen como consecuencia de su vulnerabilidad, incluso de la dependencia y a veces de la sobreprotección en la que viven, agravándose éstas por las dificultades para comprender y reconocer que estas

conductas son abusivas o violentas y porque las ejercen quienes les cuidan y atienden. Esta situación se agrava cuando se trata de mujeres con discapacidad.

En relación con la dependencia, un 32% de las personas con discapacidad necesitan ayuda de otra persona para realizar los actos fundamentales de la vida, cubriéndose primordialmente en el ámbito familiar y recayendo principalmente en la mujer la función de cuidador.

Esta realidad fundamenta la intervención del Ayuntamiento de Logroño en coordinación con el movimiento asociativo, a través de los Planes de actuación integral, que favorezcan la desaparición de los obstáculos que impiden una verdadera inclusión de las personas con discapacidad en nuestra ciudad.

(1) El informe estadístico del Gobierno de La Rioja no es un censo de las personas con discapacidad, sino que refleja el número de las personas reconocidas con discapacidad en La Rioja desde el 27 de abril de 1972 (fecha de registro del primer expediente) hasta el 1 de enero de 2014.

(2) Se ha mantenido en el texto la denominación de los diferentes grupos y tipologías de la discapacidad dada por el Gobierno de la Rioja en base a lo establecido por normativa, si bien se entiende que donde el texto dice:

- Deficiencia, debería decir discapacidad.
- Retraso mental, debería decir discapacidad intelectual.

IV PLAN MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ÁREAS DE ACTUACIÓN

El IV Plan Municipal de Integración de Personas con Discapacidad se estructura en ocho áreas, figurando en cada una de ellas objetivos generales y específicos sobre los que se podrá hacer un seguimiento y evaluación. Estos objetivos se operativizan a través de medidas o actuaciones, todas ellas nacidas desde la base, como respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida cotidiana, que permitan reconocer su realización efectiva e impacto.

Las áreas de actuación son las siguientes:

1. Información y sensibilización
2. Formación
3. Servicios Sociales-Salud
4. Participación
5. Inclusión laboral
6. Accesibilidad Universal
7. Ocio, cultura y deporte
8. Vivienda

TEMPORALIZACIÓN

El IV Plan Municipal de Integración de Personas con Discapacidad tendrá una vigencia de cuatro años (2015-2018).

Se concretará en programas anuales de actuación en los que se priorizarán las actuaciones que, a criterio del Consejo Municipal de la Discapacidad, órgano municipal de participación de los distintos agentes sociales en el ámbito de la discapacidad, se consideren apropiadas e idóneas para garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad.

Las Direcciones Generales del Ayuntamiento de Logroño deberán incorporar, en sus presupuestos anuales, crédito suficiente para el desarrollo de las medidas o actuaciones contempladas en el Plan, en el ámbito de su competencia, garantizándose que el presupuesto total del Ayuntamiento destinado anualmente al mismo no sea inferior al asignado en el año anterior.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Consejo Municipal de la Discapacidad es el órgano de participación sectorial cuya finalidad es canalizar la participación de las personas con discapacidad y sus familias, a través de las entidades que les representan en la vida local del Ayuntamiento, haciendo así posible una mayor corresponsabilidad de los ciudadanos con discapacidad en los asuntos públicos del municipio.

Entre las diversas funciones que tiene asignadas, este Consejo es responsable de:

- 1.- Elaborar los Planes Municipales de Integración de Personas con Discapacidad y las propuestas de actuación

municipal integrales encaminadas a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

2.- Debatir y valorar los asuntos que presente el Ayuntamiento y considere y solicite el Consejo, especialmente la información, el seguimiento y evaluación de los programas anuales.

Está integrado por:

1.- Presidente:

- El Alcalde / Alcaldesa o Concejal en quién delegue.

2.- Vocales:

- Un representante de cada Grupo Municipal.
- Cuatro representantes del CERMI-La Rioja, uno por cada uno de los colectivos de personas con discapacidad.
 - Tres Concejales delegados del Equipo de Gobierno o los funcionarios de sus respectivas áreas en quienes deleguen.
 - Un representante del sector de discapacidad por cada una de las Juntas de Distrito de la ciudad, hasta un máximo de cinco.

3.- Secretario: Un funcionario municipal, adscrito al área de gobierno correspondiente, con voz y sin voto.

Podrán formar parte del Consejo, con carácter temporal, expertos de reconocido prestigio para el asesoramiento del Consejo en materia de atención a las personas con discapacidad, con voz y sin voto, elegidos por el propio Consejo.

La evaluación del IV Plan Municipal de Integración de Personas con Discapacidad se realizará por el Consejo Municipal a través de la Comisión Permanente, la cual se apoyará en una Comisión Técnica integrada por profesionales de las distintas asociaciones del sector de discapacidad, pertenecientes al CERMI La Rioja y del Ayuntamiento.

Se realizará anualmente, de cada uno de los programas anuales de actuación, para lo que se evaluarán todas y cada una de las medidas y acciones previstas.

A través de la evaluación deberán conocerse los resultados obtenidos, el grado de ejecución del Plan, los recursos personales, materiales y financieros invertidos, los niveles de participación, el impacto producido en la Ciudad de Logroño y finalmente la opinión del colectivo de personas con discapacidad, así como las propuestas de acción futura.

INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

■ OBJETIVO GENERAL

Garantizar que toda persona con discapacidad tenga pleno acceso a la información y cuente con el asesoramiento y apoyo necesarios para la Igualdad de Oportunidades y la No Discriminación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover la sensibilización y concienciación de la ciudadanía con relación a los derechos de las personas con discapacidad.

MEDIDAS:

1.1. Incorporación de la perspectiva de la discapacidad en cualquier acción municipal informativa y de sensibilización que se realice.

1.2. Desarrollo de acciones de sensibilización, concienciación y educación de forma periódica y sistemática, con el objetivo de trasladar una imagen normalizada y positiva de la discapacidad.

1.3. Fomento de la sensibilización del ciudadano mediante la programación de actividades en asociaciones de vecinos, amas de casa, tercera edad, colectivos de infancia y juventud a través de colegios, escuelas infantiles, ludotecas, centros jóvenes, etc, para promover la participación social.

1.4. Celebración del Día Europeo e Internacional de las personas con Discapacidad con la estrecha coordinación entre el CERMI La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño.

1.5. Establecimiento de espacios de comunicación para el abordaje de temas de actualidad en los que se de palabra a las personas con discapacidad, sus familias y las entidades que les representan, determinando, en la programación anual de medidas, el tema que se quiere abordar.

1.6. Creación en la web municipal de un espacio denominado “IV Plan Municipal de Integración de Personas con Discapacidad” previa planificación y estructuración de sus contenidos al objeto de visibilizar las acciones que se desarrollan en las distintas áreas de competencia municipales.

2. Fortalecer la colaboración y el contacto fluido y directo entre las entidades de atención a la discapacidad y el resto de agentes sociales.

MEDIDAS:

2.1. Creación de un foro de discusión, en la web del CERMI La Rioja, para favorecer entre los profesionales que intervienen con las personas con discapacidad y el resto de agente sociales, el intercambio de experiencias y conocimientos, la reflexión sobre buenas prácticas y otros temas de actualidad en el mundo de la discapacidad.

2.2. Participación de las entidades de personas con

discapacidad, a lo largo de todo el año, en actos ciudadanos programados para toda la población.

2.3. Realización de actividades de sensibilización, promovidas a lo largo del año por el CERMI La Rioja, para impulsar la participación de personas que no tienen discapacidad.

3. Mejorar la difusión de la información sobre discapacidad en los medios de comunicación social de ámbito local.

MEDIDAS:

3.1. Análisis de la información que se transmite a los ciudadanos en los distintos canales de comunicación del Ayuntamiento de Logroño (web municipal, periódico municipal DBF, etc.).

3.2. Diseño del tipo de información que debe difundir cada uno de los medios de comunicación del Ayuntamiento de Logroño sobre discapacidad.

3.3. Publicación de noticias de forma periódica en los medios de comunicación de ámbito local para mostrar el tema de la discapacidad.

4. Proporcionar a las personas con discapacidad y a sus familiares una información ágil y orientación adaptada a sus necesidades (sensoriales, comprensivas, etc.) para facilitar la plena integración y

mejorar la calidad de vida de éstas.

MEDIDAS:

4.1. Adaptación, a formatos accesibles, de la información de interés para el colectivo de personas con discapacidad: periódico municipal “De Buena Fuente”, programación del Teatro Bretón, programación de fiestas de San Mateo, etc.

FORMACIÓN

■ OBJETIVO GENERAL

Promover la participación y la integración de las personas con discapacidad a través de programas educativos y de formación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Facilitar y fomentar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios y recursos municipales y a los planes de formación promovidos desde la administración local.

MEDIDAS:

1.1. Evaluación de las acciones formativas que desarrolla el Ayuntamiento para conocer la posibilidad de acceso de las personas con discapacidad a las mismas.

1.2. Creación de plazas para personas con discapacidad en los cursos de formación promovidos por el Ayuntamiento dirigidos a la población de Logroño.

1.3. Acompañamiento inicial y/o apoyos de carácter permanente a personas con discapacidad que deseen realizar cursos de formación organizados por la Administración Local, para agilizar la comprensión de la dinámica de aprendizaje y la ejecución de las actividades.

1.4. Formación del profesorado en materia de discapacidad, involucrando a las entidades del sector, para facilitar la adaptación de la personas con discapacidad a las acciones formativas en las que participen.

1.5. Establecimiento de convenios de prácticas con centros dependientes de las entidades del ámbito de la discapacidad, en cursos de formación organizados por el Ayuntamiento.

1.6. Implicación de las asociaciones del sector de la discapacidad en la propuesta de cursos de formación apropiados para el colectivo.

1.7. Realización de prácticas de formación de personas con discapacidad en servicios municipales.

2. Fomentar la formación del personal funcionario u otro tipo de personal vinculado con la administración local, en materia de discapacidad.

MEDIDAS:

2.1. Formación en materia de discapacidad a los técnicos municipales y profesionales de empresas adjudicatarias de servicios municipales, para mejorar habilidades en la relación y actuación con las personas con discapacidad y en el desempeño de su labor profesional, teniendo en cuenta las funciones asociadas a su puesto de trabajo.

2.2. Organización de jornadas de formación en las que

participen técnicos municipales y del sector de la discapacidad, para difundir y dar a conocer nuevos recursos o servicios, así como los ajustes producidos en los ya existentes, tanto municipales como de las entidades del ámbito de la discapacidad.

SERVICIOS SOCIALES-SALUD

■ OBJETIVO GENERAL

Garantizar el acceso a los recursos y prestaciones de los Servicios Sociales municipales a las personas con discapacidad y sus familias para el desarrollo de una vida autónoma e independiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar servicios y proyectos de intervención que favorezcan el desempeño de una vida autónoma e independiente en el entorno natural de las personas con discapacidad, garantizando su calidad y sostenibilidad.

MEDIDAS:

1.1. Mejora de la calidad en la prestación de servicios para personas con discapacidad y dependientes.

1.2. Continuidad del programa “Quiéreme bien” adaptando su contenido y metodología al colectivo de personas con discapacidad.

1.3. Creación del Servicio Municipal de Respiro Familiar para personas con discapacidad.

1.4. Desarrollo de programas y actuaciones de apoyo a la mujer con discapacidad.

1.5. Desarrollo de programas sociales y de salud accesibles que cubran las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias.

2. Promover el máximo nivel de acceso de las personas con discapacidad a las prestaciones y ayudas económicas existentes.

MEDIDAS:

2.1. Divulgación de los servicios de atención domiciliaria y otros proyectos que se promueven en el ámbito de la salud y de los servicios sociales entre la población con discapacidad de Logroño.

2.2. Adaptación de la información sobre prestaciones y ayudas económicas a los distintos tipos de discapacidad.

2.3. Agilización de los procedimientos administrativos municipales, para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a las prestaciones y ayudas económicas existentes.

2.4. Adecuación permanente de los servicios sociales municipales ante la introducción de nuevos cambios en la Ley de Dependencia, procurando la formación de los profesionales implicados.

3. Incrementar la cobertura e intensidad en las prestaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)

adecuándolas a las necesidades de las personas con discapacidad.

MEDIDAS:

3.1. Incorporación de las personas con discapacidad reconocida como beneficiarios de los Servicios de Atención Domiciliaria, con independencia de si tienen o no reconocido algún grado de dependencia.

3.2. Ampliación del número de horas de atención del Servicio de Ayuda a Domicilio.

3.3. Inclusión en los pliegos técnicos de contratación de servicios de la disponibilidad de apoyos precisos, incluidos los productos de apoyo y otras ayudas técnicas, para la atención a personas con discapacidad.

3.4. Evaluación de la incorporación de la figura del Terapeuta Ocupacional en la atención a las personas con discapacidad

4. Facilitar la colaboración y cooperación entre los Servicios Sociales y las entidades municipales para mejorar la cobertura de servicios y recursos de atención a personas con discapacidad.

MEDIDAS:

4.1. Incremento del apoyo al movimiento asociativo del sector de la discapacidad mediante la convocatoria anual de subvenciones para actuaciones que complementen las

competencias municipales en el ámbito de los servicios sociales.

4.2. Revisión de las condiciones de cesión de espacios y recursos municipales a asociaciones de personas con discapacidad para el desarrollo de sus actividades.

PARTICIPACIÓN

■ OBJETIVO GENERAL

Promover y facilitar la participación social activa de las personas con discapacidad en el municipio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Hacer efectiva la participación de las personas con discapacidad en las actividades municipales.

MEDIDAS:

1.1. Estudio de los foros y espacios de participación ciudadana que se desarrollan en el ámbito municipal, para fomentar la participación social y comunitaria de las personas con discapacidad.

1.2. Asentar las bases de participación del sector de la discapacidad en los movimientos ciudadanos vecinales, culturales, deportivos, etc.

1.3. Dotación de los medios y apoyos necesarios para hacer posible la incorporación de las personas con discapacidad en los espacios de participación ciudadana existentes en el municipio.

2. Promover la acción voluntaria de las personas con discapacidad en el municipio.

MEDIDAS:

2.1. Estudio de los ámbitos de participación del voluntariado en el municipio de Logroño para la incorporación activa de las personas con discapacidad en calidad de voluntarios.

2.2. Apoyo a las iniciativas destinadas a favorecer la creación y mantenimiento de grupos de voluntariado, promovidos por las entidades del sector de la discapacidad y por otros grupos de población.

2.3. Establecimiento de apoyos dirigidos a facilitar la participación de las personas con discapacidad en la realización de actividades de voluntariado.

2.4. Organización de cursos de formación dirigidos al personal voluntario.

3. Colaborar con el movimiento asociativo de la discapacidad para el mantenimiento de sus estructuras organizativas y el desarrollo de actuaciones.

MEDIDAS:

3.1. Apoyo a los programas y proyectos que desarrollan las asociaciones del sector de la discapacidad mediante la dotación de los medios necesarios para el desarrollo de actividades: cesión de locales, apoyo material, asesoramiento, etc.

3.2. Creación de sistemas de coordinación con las entidades del ámbito de la discapacidad para la detección

de necesidades de las personas del colectivo y de sus familias.

4. Facilitar la coordinación y cooperación entre entidades municipales y sociales que promueven la participación social de las personas con discapacidad.

MEDIDAS:

4.1. Celebración de encuentros para el intercambio de experiencias sobre inclusión social de las personas con discapacidad.

4.2. Promoción de convenios de colaboración con entidades (públicas y privadas) y asociaciones de personas con discapacidad para el desarrollo conjunto de proyectos e iniciativas que tengan por finalidad el fomento de la participación social de este colectivo.

4.3. Potenciar la operatividad del Consejo Municipal de la Discapacidad.

4.4. Nombramiento de una Comisión Técnica constituida por profesionales de las asociaciones miembros del CERMI para la programación de medidas anuales, el seguimiento y la evaluación de las mismas.

4.5. Designación de dos técnicos (titular y suplente) responsables del Plan en las distintas Direcciones Generales del Ayuntamiento para constituir un equipo de trabajo que aborde conjuntamente el tema de la discapacidad.

4.6. Realización de acciones diversas para continuar involucrando a los niveles político y técnico municipales en el desarrollo de las medidas programadas en el IV Plan.

INCLUSIÓN LABORAL

■ OBJETIVO GENERAL

Fomentar y propiciar la integración en el mercado laboral de las personas con discapacidad en el municipio de Logroño.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover actuaciones de integración sociolaboral para las personas con discapacidad.

MEDIDAS:

1.1. De conformidad con la legislación estatal en materia de contratación pública, adopción como criterio de preferencia en los procedimientos de adjudicación la contratación de un mayor número de personas con discapacidad, exigiendo siempre, al menos, el cumplimiento de la cuota de reserva establecida legalmente (2%) o, en su defecto, de la aplicación de las medidas alternativas para las empresas acogidas a la legislación laboral común.

1.2. Contratación con Centros Especiales de Empleo (CEE) o empresas con un alto porcentaje de trabajadores con discapacidad la realización de trabajos, servicios y actividades municipales, estableciendo la reserva de al menos un 6% de los contratos a dichas empresas.

1.3. Contratación directa de servicios municipales con los

CEE sin ánimo de lucro y centros especiales promovidos o participados por entidades sin ánimo de lucro, con independencia de su forma jurídica, en base a la Disposición Adicional V del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.4. Establecimiento de pliegos de condiciones para la contratación de los diferentes servicios municipales sin recurrir a la licitación para la prestación de servicios integrales.

1.5. Campaña divulgativa entre empresas proveedoras y clientes, sobre la contratación de personas con discapacidad y la obligatoriedad de cumplir el 2% en base al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y sobre las ventajas fiscales y subvenciones para su contratación, adjuntando listado de los Centros Especiales de Empleo (CEE) y las diferentes entidades con bolsas de empleo.

1.6. Campañas informativas para favorecer la contratación de los servicios que prestan los Centros Especiales de Empleo (CEE).

2. Fomentar la inserción laboral de las personas con discapacidad en los organismos y dependencias municipales.

MEDIDAS:

2.1. Estudio y análisis de los puestos del Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo, en orden a determinar o proponer aquellos que pudieran ser reservados para su desempeño por funcionarios con discapacidad.

2.2. Cumplimiento en materia de inserción laboral del mínimo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2.3. Cumplimiento en la elaboración de las Ofertas Públicas de Empleo Público por parte del Ayuntamiento de Logroño, con al menos el porcentaje que se indique legal y reglamentariamente como de reserva a personas con discapacidad.

2.4. En los procesos selectivos a los que concurren personas con discapacidad, se adoptarán criterios de selección y en su caso la adaptación de pruebas, que favorezcan la igualdad de oportunidades entre todos los aspirantes.

3. Potenciar la integración de los trabajadores en el mercado ordinario de trabajo.

MEDIDAS:

3.1. Desarrollo de acciones de sensibilización y concienciación mediante difusión de buenas prácticas en relación con la inserción laboral de las personas con discapacidad dirigidas a las empresas del municipio.

3.2. Promoción de la imagen positiva del trabajador con discapacidad a los empleadores tanto del ámbito público como privado para favorecer su integración en el mercado laboral.

3.3. Aplicación de una bonificación en el impuesto sobre actividades económicas a las entidades empresariales que incorporen a personas con discapacidad en su actividad profesional, quedando convenientemente contemplado en la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto.

4. Apoyar, de forma preferente, todos los programas, proyectos y acciones de integración laboral de personas con discapacidad que se promuevan en el municipio de Logroño.

MEDIDAS:

4.1. Organización de una “Feria de Empleo de Personas con Discapacidad”, en colaboración con las administraciones públicas, entidades del sector de la discapacidad y empresas, en la que dichas entidades expongan los servicios y/o

perfiles profesionales requeridos por unos y los ofertados por otros, para creación de puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados por personas con discapacidad.

4.2. Inclusión de los CEE en ferias y otros eventos que se organicen en la Ciudad de Logroño para dar a conocer sus iniciativas laborales y venta de productos, en su caso.

4.3. Apoyo por el Ayuntamiento de Logroño a los servicios de información, orientación y asesoramiento de las diferentes entidades del sector de la discapacidad que promuevan la integración laboral.

4.4. Concesión de subvenciones y/o formalización de convenios con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones de fomento de empleo dirigidas a colectivos con dificultades de inserción en el mercado de trabajo.

4.5. Realización de convenios con entidades del mundo de la discapacidad para la integración laboral de las personas con discapacidad en puestos de trabajo acordes a sus capacidades.

5. Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a la formación para mejorar su inserción laboral.

MEDIDAS:

5.1. Coordinación de los servicios de orientación laboral del Ayuntamiento de Logroño y de las entidades del sector

de la discapacidad.

5.2. Realización de cursos de formación accesibles y adaptados a las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

5.3. Desarrollo de actividades de motivación para la búsqueda de empleo dirigidas a las personas con discapacidad y sus familias (charlas, jornadas, edición de guías de búsqueda de empleo, folletos...).

5.4. Colaboración con los Centros Ocupacionales ubicados en el municipio para el mejor desarrollo de sus actividades de capacitación.

5.5. Promoción del autoempleo.

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

■ OBJETIVO GENERAL

Promover la accesibilidad universal (a los espacios, a la información, a la comunicación) teniendo en cuenta los diferentes tipos de discapacidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Puesta en práctica de un régimen local para la promoción de la accesibilidad universal.

MEDIDAS:

1.1. Exigencia del cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal y diseño para todos en toda obra o proyecto de infraestructura o servicio que promueva o financie la Corporación Local, así como en aquellas actuaciones privadas sometidas a la concesión de subvenciones municipales para la rehabilitación de edificios y viviendas; a la cesión de espacios municipales; a la licencia de primera ocupación de edificaciones y a la licencia de funcionamiento de actividades, incluyendo su inspección, finalizada la obra, por el inspector de accesibilidad municipal o técnico competente.

1.2. Aplicación de los contenidos de la Ordenanza Municipal de Accesibilidad Universal del municipio de Logroño tras su próxima aprobación.

1.3. Programación de sesiones formativas sobre accesibilidad dirigidas a los profesionales de las distintas áreas municipales y a las empresas contratadas por el Ayuntamiento para la ejecución de obras / prestación de servicios, en el marco de sus competencias.

1.4. Informe de evaluación, tras la formación recibida por los profesionales, para valorar la accesibilidad de los servicios e infraestructuras dependientes de cada Dirección encaminado a una posterior realización de acciones de adaptación.

1.5. Recogida, análisis y resolución de las quejas y sugerencias detectadas por los ciudadanos en relación con la accesibilidad de las distintas infraestructuras de la ciudad, tanto urbanísticas, arquitectónicas, del transporte y de la comunicación, a través de los servicios de información municipales.

1.6. Conocer si el sistema municipal de recogida de quejas y sugerencias permite integrar en el mismo las presentadas en materia de discapacidad, teniendo conocimiento de las soluciones aportadas a las mismas y, en caso desfavorable, realizar la oportuna propuesta de mejora.

1.7. Elaboración de guías accesibles de la Ciudad de Logroño en materia de trámites administrativos, zonas verdes, transportes públicos etc., quedando expuestas en la web municipal.

1.8. Revisión y actualización del Plan Municipal de

Accesibilidad Integral de Logroño.

1.9. Creación de un distintivo de Accesibilidad otorgado por el Ayuntamiento, para el reconocimiento de locales y establecimientos privados de uso público que cumplan con lo exigido en materia de accesibilidad.

1.10. Apoyo a la colaboración con instituciones, organismos públicos, entidades sociales y empresas para que, mediante subvenciones, acuerdos o convenios se promueva la accesibilidad, su aplicación y cumplimiento de la normativa.

1.11. Establecimiento de las acciones necesarias para facilitar la aplicación de la normativa reguladora de perros de asistencia.

2. Desarrollo de programas anuales de eliminación de barreras urbanísticas.

MEDIDAS:

2.1. Realización de estudios del medio urbano para valorar las condiciones de accesibilidad existentes: itinerarios peatonales, aceras, pasos peatonales en intersecciones, etc. y ejecución de las obras de adaptación y accesibilidad en relación a las carencias detectadas.

2.2. Establecimiento de mecanismos de control, según normativa, para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de accesibilidad.

2.3. Implantación progresiva en las aceras bici de un pavimento perimetral con contraste cromático entre las dos secciones: acera y acera bici.

2.4. Adecuación a la normativa vigente en materia de plazas de aparcamiento reservadas para personas con discapacidad.

2.5. Incorporar en la próxima licitación del contrato de limpieza viaria y recogida de residuos de la ciudad la sustitución progresiva de los contenedores de basura actuales por modelos adaptados a las diferentes discapacidades.

2.6. Instalación en parques infantiles de diferentes juegos adaptados cumpliendo con las medidas de seguridad establecidas en cada caso.

3. Continuar con el desarrollo de programas anuales de eliminación de barreras arquitectónicas.

MEDIDAS:

3.1. Continuidad de las actuaciones necesarias para hacer accesibles los edificios municipales.

3.2. Mantenimiento de la convocatoria de concesión de ayudas a las obras de adaptación funcional de edificios, viviendas y establecimientos públicos para su uso por personas con discapacidad.

3.3. Establecimiento de criterios de prioridad en los casos en que se permita, por situaciones de urgencia, el inicio de obras con antelación a la publicación de la convocatoria de ayudas municipales a la adaptación de edificios, viviendas..., asumiendo el compromiso de financiación en el caso de la no convocatoria de ayudas.

4. Continuar con el desarrollo de programas anuales de eliminación de barreras en movilidad y transporte urbano.

MEDIDAS:

4.1. Desarrollo de acciones que impulsen el incremento de licencias de taxis adaptados en la ciudad de Logroño para asegurar mejores condiciones de prestación del servicio: amplitud de horarios, etc.

4.2. Estudio y análisis en profundidad de las bases de convocatoria de las ayudas económicas para transporte en taxi de personas con discapacidad.

4.3. Desarrollo de campañas de sensibilización al ciudadano para conseguir su colaboración en hacer de Logroño una ciudad accesible para todos.

4.4. Mantenimiento y mejora de los sistemas de adaptación visual y sonora en la identificación, información y acceso al transporte urbano de Logroño.

4.5. Establecimiento de un protocolo de inspecciones del

funcionamiento de las plataformas de los autobuses urbanos, e imposición de las sanciones pertinentes a la empresa prestadora del servicio por incumplimiento del contrato, conforme al acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de 26/12/2012.

4.6. Establecimiento de medidas de control, vigilancia y de aplicación de sanciones por parte de la Policía Local a conductores de vehículos estacionados en las paradas de autobús y en aparcamientos reservados.

4.7. Establecimiento de medidas que faciliten que las personas con movilidad reducida utilicen el transporte urbano de forma segura (reserva de asientos, campañas de información y sensibilización...).

4.8. Estudiar la viabilidad de la puesta en marcha de una línea de autobús circular, que comunique, sin necesidad de efectuar transbordo, las diferentes zonas de la Ciudad de Logroño a través del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

4.9. Estudio de las paradas de autobús y marquesinas para comprobar el cumplimiento de las medidas de accesibilidad universal (tanto urbanística como cognitiva) y ejecución de las obras de adaptación y accesibilidad en relación a las carencias encontradas.

4.10. Sensibilización y formación a los conductores de los transportes públicos para garantizar la accesibilidad al colectivo de personas con discapacidad.

5. Desarrollo de programas anuales de accesibilidad a la comunicación.

MEDIDAS:

5.1. Estudio y análisis de los equipamientos y servicios municipales en el ámbito de la comunicación para su posterior desarrollo accesible conforme a un calendario de ejecución de actuaciones, priorizadas en función del interés del colectivo.

5.2. Dotación a la Web Municipal del nivel de accesibilidad (AA), incorporándole sistemas de adaptación de la información a las distintas discapacidades, previo estudio y análisis de sus contenidos.

5.3. Estudio y análisis de la diversa información difundida por el Ayuntamiento para su posterior elaboración en soportes accesibles, estableciendo prioridades en función del interés del colectivo y un calendario de desarrollo de las acciones.

5.4. Estudio y análisis del Servicio de información del Ayuntamiento de Logroño respecto a los medios humanos y materiales necesarios para garantizar una atención accesible a todos los ciudadanos, programando su dotación de forma paulatina.

5.5. Formación del personal del Servicio de Información y Atención al Ciudadano en el conocimiento de las dificultades de determinadas personas para facilitarles el acceso a los servicios municipales.

5.6. Contratación de un Intérprete de Lengua de Signos (ILSE) para acercar la diversa actividad municipal a las personas sordas y facilitar su participación, efectuando el seguimiento y evaluación periódicas que permitan la consolidación de sus funciones profesionales en el ámbito municipal.

5.7. Creación de una Comisión técnica de Accesibilidad TIC, para la programación y coordinación de las acciones realizadas en esta materia.

5.8. Elaboración de un manual que sirva de base para la exigencia de criterios de accesibilidad TIC a los proveedores de servicios municipales.

5.9. Elaboración de un manual para la integración de los criterios de accesibilidad TIC en el Plan de Gestión de Calidad Municipal.

5.10. Realización de una guía de estilo dirigida al personal técnico para el desarrollo de contenidos web accesibles (páginas web, plantillas...) a partir de las herramientas de que dispone el Ayuntamiento y programación de la correspondiente formación.

5.11. Realización de una guía de estilo, dirigida al personal no técnico encargado de introducir los contenidos web de los distintos servicios municipales, para su gestión de forma accesible.

5.12. Programación de acciones formativas para el conocimiento de la Guía de estilo y para la creación de

documentos electrónicos accesibles (MS Office y PDF).

5.13. Adaptación de la App 'Logroño.es' para su utilización por personas con distintas discapacidades, creando un vínculo con la guía de accesibilidad de Logroño.

5.14. Estudio de los materiales audiovisuales de que dispone el Ayuntamiento de Logroño para su adaptación mediante subtítulo, audio descripción y lengua de signos, estableciendo prioridad por razón de su interés para el colectivo.

5.15. Realización de una guía de estilo para la creación de materiales audiovisuales accesibles.

5.16. Instalación progresiva de bucles de inducción magnética para prótesis auditivas en las oficinas de atención al cliente y otras dependencias que favorezcan la participación en actos.

5.17. Mejora de la señalética en las instalaciones municipales, estudiando la posibilidad de incorporación de puntos inalámbricos de información.

5.18. Implantación progresiva de paneles digitales en las distintas oficinas municipales de atención al público. Posibilidad de acceso, desde dispositivo de usuario, a la información visual transmitida en dichos paneles.

5.19. Estudio y análisis de los contenidos de la Sede Electrónica de la Web municipal para la mejora de la accesibilidad.

5.20. Mejora de la accesibilidad de los Puntos de Gestión Municipal (PGM) existentes en el Ayuntamiento.

5.21. Eliminación de problemas de accesibilidad en la programación de ocio cultura y deporte que se desarrolla en establecimientos municipales: casa de las ciencias, sala de exposiciones, biblioteca, polideportivos y otras instalaciones municipales.

5.22. Desarrollo de mejoras en el acceso a la información transmitida dentro del autobús urbano.

5.23. Mejora del servicio de gestión de espera accesible en los servicios municipales, incorporando el sistema de sonido y la petición de turno a través de móvil o de otro dispositivo accionado por mando a distancia.

OCIO, CULTURA Y DEPORTE

■ OBJETIVO GENERAL

Garantizar y facilitar la participación de personas con discapacidad en actividades recreativas, culturales, deportivas y de tiempo libre.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Dotar a las actividades que se desarrollen en estas áreas de los medios necesarios para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a las mismas.

MEDIDAS:

1.1. Creación de una Comisión de evaluación de las actividades de ocio y tiempo libre desarrolladas por el Ayuntamiento (ludotecas, campamentos, centros jóvenes...) para incorporar mejoras (apoyos humanos, materiales...), propiciando un trabajo en red que facilite la participación de las personas con discapacidad.

1.2. Formación del personal que realiza las actividades culturales y de ocio, para proporcionar la atención que requieren las personas con discapacidad y facilitarles el desarrollo de las mismas.

1.3. Información sobre los recursos disponibles en materia de ocio y tiempo libre municipales y establecimiento de un protocolo de atención para fomentar la participación

de las personas con discapacidad en los mismos.

1.4. Dotación a los servicios municipales de ocio y tiempo libre de los medios didácticos necesarios (juegos, dinámicas...) adaptados a las personas con discapacidad.

1.5. Diseño de un protocolo general de accesibilidad para eventos municipales: reserva de espacios, traducción simultánea, folletos informativos accesibles, recursos humanos...teniendo en cuenta que determinadas personas con discapacidad requieren la presencia de un acompañante.

1.6. Información de los descuentos, ofertas, etc. existentes para personas con discapacidad y personas acompañantes, cuando sea acreditada su necesidad de apoyo, en teatros, museos, exposiciones, etc. dependientes del Ayuntamiento de Logroño.

2. Promover actividades culturales en la Ciudad de Logroño y apoyar las realizadas por personas con discapacidad, sus organizaciones y otras entidades cuyas acciones versen sobre la discapacidad.

MEDIDAS:

2.1. Realización de actividades conjuntas entre personas con discapacidad y asistentes a los servicios públicos municipales (ludotecas, centros jóvenes etc), así como el incremento de dichas actividades en las propias entidades de personas con discapacidad.

2.2. Promoción del día Europeo e Internacional de las Personas con Discapacidad en colaboración con las entidades que trabajan con el colectivo y otros actos culturales en la ciudad de Logroño, mediante la celebración de exposiciones, conferencias, proyecciones, representaciones, concursos artísticos, talleres, etc.

2.3. Apoyo municipal de diversa índole para la realización de actividades culturales, de ocio y tiempo libre promovidas por el movimiento asociativo que trabaja con personas con discapacidad y otras entidades.

2.4. Promoción de las iniciativas artísticas de las personas con discapacidad: trabajos literarios, pintura...y otras expresiones en el mundo de la cultura, mediante la participación en concursos, exposiciones, etc.

3. Facilitar el intercambio cultural de las personas con discapacidad entre diferentes ciudades.

MEDIDAS:

3.1. Establecimiento de un programa de intercambio sociocultural de personas con discapacidad con las ciudades hermanadas (Dunfermline, Dax, Darmstadt...).

4. Fomentar la participación e integración de personas con discapacidad en actividades deportivas.

MEDIDAS:

4.1. Ampliación de los apoyos técnicos y materiales que garanticen el desarrollo de actividades deportivas a todas las personas con discapacidad.

4.2. Incorporación de las personas con discapacidad en las actividades deportivas establecidas en la programación deportiva municipal general.

4.3. Incorporación de personas de apoyo, sin coste económico, para aquellas personas que lo necesiten para la ejecución de las actividades ofertadas en la programación general dirigida a toda la población.

4.4. Establecimiento de una Comisión de evaluación para la mejora de la Escuela Municipal de Deportes para Personas con Discapacidad, dotándola de los recursos económicos necesarios, instalaciones adecuadas y programación deportiva acorde con las necesidades de todo el colectivo de personas con discapacidad.

4.5. Fomento de la participación de los equipos y los deportistas logroñeses de relieve que presentan discapacidad en competiciones.

4.6. Potenciar y apoyar económicamente las iniciativas que tengan como objetivo y finalidad la integración en el deporte de las personas con discapacidad.

VIVIENDA

■ OBJETIVO GENERAL

Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a una vivienda y/o alojamiento de calidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover actuaciones que permitan o faciliten a las personas del colectivo el acceso a la vivienda.

MEDIDAS:

1.1. Información al colectivo de personas con discapacidad, a través de las distintas asociaciones y otros medios de difusión al alcance del Ayuntamiento, de las ayudas a las que pueden acceder en materia de vivienda.

1.2. Permanencia, según normativa vigente, de la reserva del 3% de las viviendas construidas en régimen de protección oficial para personas con discapacidad, estableciendo sistemas de información que permitan conocer las promociones existentes en cada momento.

1.3. Reserva de un porcentaje de viviendas públicas en régimen de alquiler para personas con discapacidad y bajos ingresos e incorporar, a la bolsa de alquiler del IRVI, información sobre las condiciones de accesibilidad de las viviendas en alquiler de la ciudad de Logroño.

1.4. Establecimiento de ayudas económicas destinadas al acceso a la vivienda en régimen de alquiler.

1.5. Implantación de alternativas de vivienda con apoyos para personas con discapacidad que cubran las diferentes necesidades de alojamiento, cuidado y supervisión, permitiendo el mantenimiento de las mismas en la comunidad en las mejores condiciones de autonomía y calidad de vida.

SUGERENCIAS

SUGERENCIAS 

Logroño

para todos